



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 01 FEB. 2024

Visto: El Informe N° 03-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM/SB, SisGeDo N° 3025529; del Equipo Técnico de la DSSIEM, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, teniendo en consideración el Informe N° 003-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGPSS-DSSIEyM/SB, emitido por el Equipo Técnico de la DSSIEM, de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Prestaciones de Servicios de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, quien solicita la rectificación y/o corrección en cuanto corresponda al número del Código Único de IPRESS, del Puesto de Salud Yunyaccasa, señalado en el cuadro del Artículo 1° de la Resolución Directoral Regional N° 028-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA;

Que, de la verificación del acto resolutorio en cuestión, efectivamente se ha considerado por error de digitación Número 00003993 Código Único de IPRESS en el Cuadro del artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 028-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, debiendo ser lo correcto, N° **00003973**; en consecuencia, resulta atendible la rectificación de la Resolución señalada, por error material; puesto que, no altera el contenido sustancial del mismo, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutorio;

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212°.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: **“Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión”**; por consiguiente, corresponde emitir el acto resolutorio pertinente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Ley de Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; y Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR el Número del Código Único de IPRESS, consignado en el Cuadro del Artículo 1°, de la Resolución Directoral Regional N° 028-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024, conforme al extremo que se expone en el considerando de la presente resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS-PÚBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00003993	PUESTO DE SALUD YUNYACCASA	CONGALLA	ANGARAES	I-1	CON POBLACIÓN ASIGNADA



DEBE DECIR:

CÓDIGO ÚNICO RENIPRESS	IPRESS-PÚBLICO	DISTRITO	PROVINCIA	CATEGORÍA ASIGNADA	POBLACIÓN
00003973	PUESTO DE SALUD YUNYACCASA	CONGALLA	ANGARAES	I-1	CON POBLACIÓN ASIGNADA

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 028-2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 17 de enero de 2024.-----

Artículo 3°.- Notifíquese al interesado e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MHAR/FSMF/mms.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UND. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAPON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.